

Ciudad de México, a 17 de abril de 2023

**Comité de Auditoría de  
Financiera Bepensa, S.A. de C.V.,  
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,  
Entidad Regulada y Subsidiaria**

**Asunto:** Declaraciones de conformidad con el artículo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.

Presente

Para los efectos de lo previsto en el artículo 37 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, según las mismas se hayan modificado de tiempo en tiempo (en adelante la "CUAE" o las "Disposiciones"), en mi carácter de auditor externo de **Financiera Bepensa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiaria** (la "Compañía") de los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2022, y apoderado legal de Mancera, S.C. (el Despacho), manifiesto bajo protesta de decir verdad de acuerdo con lo estipulado en dicho artículo, lo siguiente:

- I. Que cumpla con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE. Así mismo, que soy Contador Público y cuento con cédula profesional número 2530895 expedida el 10 de septiembre de 1997 por la Secretaría de Educación Pública. Soy socio del Despacho Mancera, S.C., contratado para la prestación profesional de servicios de auditoría externa y cuento con registro vigente número 18253 expedido el 17 de septiembre de 2013 por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria y certificado No. 6775, vigente como contador público certificado, expedido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos el 20 de agosto de 2016. Asimismo, Mancera, S.C. cuenta con registro vigente número 01555 expedido el 8 de junio de 1993 por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria.
- II. Que desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la auditoría externa y hasta la emisión del informe de auditoría externa, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de las Disposiciones, cumpla con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5, así como que el Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 6, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de las Disposiciones.

- III. Que el Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de las Disposiciones y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de las Disposiciones.

Asimismo, otorgo mi consentimiento expreso para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que ésta requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Así mismo, Mancera, S.C. se obliga a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluya la auditoría de los estados financieros básicos de la Compañía.

Por último, informo que, tengo más de 20 años como auditor externo independiente y por la auditoría a la que se hace referencia en el primer párrafo de este documento, corresponde al primer año que he estado a cargo de la auditoría de estados financieros básicos de la Compañía y que Mancera, S.C. ha prestado durante más de 7 años servicios de auditoría externa, a la fecha de emisión de los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2022.

Suscribe,



---

C.P.C. José Luis Loaeza Leyva  
Socio y Apoderado Legal de Mancera, S.C.

Ciudad de México, 2 de mayo de 2023

**Financiera Bepensa, S.A. de C.V.,  
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,  
Entidad Regulada y Subsidiaria  
Comité de Auditoría**

En relación con lo dispuesto en el artículo 84 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (Circular Única de Emisoras) publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de marzo del 2003 y sus respectivas modificaciones, así como, lo requerido por el artículo 39 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (Circular Única de Auditores Externos), en mi carácter de Auditor Externo de la Compañía y apoderado legal de Mancera, S.C., otorgo mi consentimiento para que Financiera Bepensa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada y Subsidiaria (en adelante, la "Compañía") incluya en la información anual o reporte anual, a que hace referencia el artículo 33, fracción I, incisos a) y b), numeral 5 y I respectivamente, y 39 de la Circular Única de Auditores Externos, el dictamen sobre los estados financieros que al efecto emití correspondiente a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020. Lo anterior, en el entendimiento de que previamente me cercioraré de que la información contenida en los estados financieros incluidos en la información anual o reporte anual de que se trate, así como cualquier otra información financiera incluida en dichos documentos cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros o del dictamen que, al efecto presente, coincida con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Mancera, S.C.  
Integrante de  
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. José Luis Loaeza Leyva  
Socio y Representante Legal de Mancera, S.C.



Mérida Yucatán a 8 de septiembre de 2022

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos  
e Intermediarios Financieros B  
Dirección general de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D  
Insurgentes Sur 1971 Torre Norte, piso 4  
Colonia Guadalupe Inn  
01020 Ciudad de México

En cumplimiento del artículo 19 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos para Financiera Bepensa SA de CV, SOFOM ER, se hace notificación de la contratación de un servicio distinto de auditoría, este honorario fue contratado con el despacho Mancera SC, quien es nuestro auditor externo de estados financieros para el ejercicio 2022.

-El servicio contratado, es por la lectura y revisión del suplemento relativo al programa de certificados bursátiles y emisión de la carta del suscrito y consentimiento.

-El importe del honorario son \$280,000 (doscientos ochenta mil pesos) más el Impuesto al Valor Agregado.

-Mediante pláticas, el auditor externo nos manifestó que la contratación de este servicio no afecta su independencia. Por parte de la dirección consideramos que por el importe del honorario y considerando también que el servicio contratado es para dar cumplimiento al artículo 39 de la CUAE para la emisión del suplemento relativo al programa de certificados bursátiles, no consideramos que este afectada la independencia del auditor.

-El consejo de administración de Financiera Bepensa SA de CV, SOFOM ER, aprobó la contratación de este servicio el día 31 de julio del 2022.

En atención al acuerdo emitido en relación a las medidas administrativas para la continuidad de las actividades de esta H. Comisión, durante la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de julio de 2020, el suscrito acepta en conformidad me sea notificado por medio electrónico el o los acuerdos y/o resoluciones que se emitan respecto a la presente contestación, señalando para tal efecto las direcciones de correo electrónicos siguientes: Gabriela Alejandra Llanes Chan [gllanesc@bepensa.com](mailto:gllanesc@bepensa.com); Sergio Eloy Hu Pech [sehupe@bepensa.com](mailto:sehupe@bepensa.com); y al del suscrito José Juan Vázquez Basaldúa [jvazquezb@bepensa.com](mailto:jvazquezb@bepensa.com).

Atentamente

Director General

C.P. José Juan Vázquez Basaldúa

Sesión del Consejo de Administración de FINANCIERA BEPENSA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., realizada el día treinta y uno de julio de dos mil veintidós.

En la Ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos; siendo las diez horas del día treinta y uno de julio del dos mil veintidós, se reunieron en el predio ubicado en la Calle 56 (cincuenta y seis) "B" número 452 (cuatrocientos cincuenta y dos), cruzamientos con calle 11 (once) y calle 13 (trece), de la Colonia Itzimná, Código Postal 97100 (noventa y siete mil cien), de esta misma Ciudad, el Licenciado Alberto Ponce Gutiérrez, el Licenciado Juan Manuel Ponce Díaz y el Licenciado José Luis Antonio Ponce Manzanilla, quienes son respectivamente Presidente y Vicepresidentes del Consejo de Administración de FINANCIERA BEPENSA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.; lo anterior con el objeto de llevar a cabo la Sesión para la cual fueron convocados, estando presente también el ingeniero José María Casares Cámara, en su carácter de Secretario de dicho Consejo.

El Presidente abrió la Sesión y la declaró legalmente instalada en atención a la asistencia de todos los integrantes del Consejo y, en consecuencia, se declaran válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Asimismo, el Presidente expuso que el punto a tratar en la presente Sesión sería el siguiente:

- I. Aprobación o, en su caso, rechazo de la contratación de servicios distintos al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos.

**PUNTO ÚNICO.** De conformidad y previo requerimiento del Presidente del Comité de Auditoría de FINANCIERA BEPENSA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., el propio Presidente de este Consejo expuso que en virtud de que se ha iniciado el trámite ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para la emisión de certificados bursátiles, bajo la modalidad de oferta pública primaria nacional por un monto total autorizado de hasta \$7,000,000,000.00 (siete mil millones de pesos 00100 Moneda Nacional) con carácter revocable, es necesaria la autorización de la contratación del despacho "MANCERA", S.C. para la prestación servicios distintos al de auditoría externa de Estados Financieros Básicos, siendo lo anterior en razón de los artículos 19 y 20 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contienen servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (CUAE); los cuales consistirían en lo siguiente:

- I. Servicio: Emisión de carta de consentimiento para el uso de los informes del auditor externo independiente emitidos por los estados financieros de FINANCIERA BEPENSA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., correspondiente a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de los años 2019, 2020 y 2021, con base al artículo 39 de la CUAE.

#### II. Actividades concretas del servicio:

- a) Actividades de planeación en relación con la transacción.
- b) Ejecución de procedimientos de independencia a la fecha de la colocación.
- c) Indagaciones con la Administración.

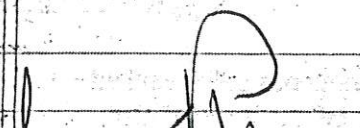
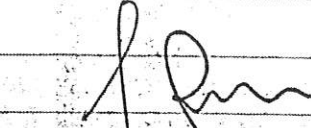
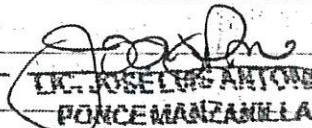
- d) Revisión de actas de los diferentes órganos de gobierno y comités.
- e) Envío de confirmaciones de abogados.
- f) Revisión del prospecto del programa.
- g) Emisión de carta consentimiento del auditor independiente externo.

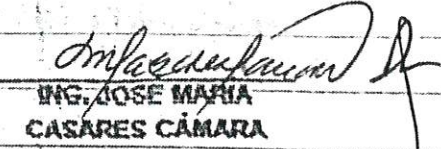
iii. Costo de honorarios: \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos, 00/100 Moneda Nacional).

En razón de lo anterior y después de una breva deliberación al respecto de los puntos anteriores, el Consejo tomó por unanimidad de votos los siguientes acuerdos:

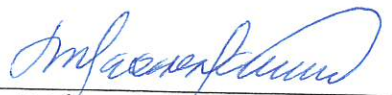
**ÚNICO.** El Consejo de Administración de FINANCIERA BEPENSA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., por medio de la presente Sesión, aprueba la contratación de "MANCERA", S.C. y al C.P.C. Gabriel Alejandro Barocio Pompa como Despacho y Auditor Externo respectivamente, para la prestación de los servicios descritos en el Apartado f anterior.

Lo antes expuesto fue aprobado en todos sus términos y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la Sesión, redactándose ésta, que previa su lectura fue debidamente aprobada, firmándola todos los presentes para su debida constancia.

 <b>LIC. ALBERTO PONCE GUTIÉRREZ</b> Presidente del Consejo.	 <b>LIC. JUAN MANUEL PONCE DÍAZ</b> Vicepresidente del Consejo.	 <b>LIC. JOSE LUIS ANTONIO PONCE MANZANILLA</b> Vicepresidente del Consejo.
---	--	---

  
**ING. JOSÉ MARÍA CASARES CÁMARA**  
Secretario del Consejo.

El suscrito, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de FINANCIERA BEPENSA, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., certifico que la presente es una copia fiel y exacta del acta de sesión del consejo de administración de esta sociedad, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veintidós, la cual obra en el libro respectivo. Se emite la presente copia en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día doce de septiembre del año dos mil veintidós.

  
**ING. JOSÉ MARÍA CASARES CÁMARA.**  
Secretario del Consejo de Administración.

Ciudad de México, a 4 de mayo de 2022.

José Juan Vázquez Basaldua  
Director General de  
Financiera Bepensa, S.A. de C.V.,  
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,  
Entidad Regulada

De acuerdo con su petición para emitir la carta a que hace referencia al artículo 84 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en relación con el "Prospecto Preliminar del Programa de Certificados Bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente que realizará Financiera Bepensa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (la Compañía), para llevar a cabo Emisiones bajo la modalidad de oferta pública primaria Nacional por un monto total autorizado de hasta \$7,000,000,000.00 (siete mil millones de pesos 00/100 m.n.), (en adelante, "la transacción" o "la colocación") y que será sometida para autorización de la CNBV, a continuación hacemos de su conocimiento las actividades que llevaremos a cabo para estar en posibilidades de emitir las cartas requeridas.

- a) Actividades de planeación en relación con la transacción.
- b) Ejecución de procedimientos de independencia a la fecha de la colocación.
- c) Indagaciones con la Administración de la Compañía.
- d) Revisión de actas de los diferentes órganos de gobierno y comités de la Compañía.
- e) Envío de confirmaciones de abogados.
- f) Revisión del prospecto del programa.
- g) Emisión de carta consentimiento del auditor independiente externo de la Compañía).

Es importante mencionar que esta carta convenio se encuentra sujeta al contrato, términos y condiciones celebrado el 24 de agosto de 2021, entre Mancera, S.C. y la Compañía.

Asimismo, EY proporcionará a la Compañía los siguientes documentos como resultados de las actividades anteriormente descritas: Emisión de la carta de consentimiento para el uso de los informes del auditor externo independiente emitidos de los estados financieros de la Compañía correspondiente a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019.

2.

Nuestros honorarios se calcularon considerando las horas a incurrir por nuestro personal considerando las cuotas por hora y por nivel, los cuales serán de \$280,000.00 (Dos cientos ochenta mil pesos M.N. 00/100), más el Impuesto al Valor Agregado y se facturarán en una sola exhibición y deberán ser pagados durante los siguientes treinta días al recibir factura correspondiente.

Las declaraciones emitidas para la auditoría de conformidad con lo establecido por las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" y las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos" (Circular Única de Auditores Externos), emitidas por la CNBV, cubren los servicios aquí descritos y no afectan nuestra independencia.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular.

Atentamente,

Mancera, S.C.  
Integrante de  
Ernst & Young Global Limited



Gabriel Alejandro Baroccio Pompa

Convenido y aceptado por:  
Financiera Bepensa, S.A. de C.V..  
Sociedad Financiera de Objeto Múltiple,  
Entidad Regulada

Por:  
José Juan Vázquez Basaldua  
Director General